

DIARIO DE

BARCELONA,



Del miércoles 30 de

setiembre de 1835.

*San Gerónimo Doctor y Fundador.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia de nuestra Señora de la Esperanza: de 10 á 12 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde.

Sale el Sol á las 6 horas y 8 minutos, y se pone á las 5 y 52.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
29	6 mañana.	13	5 32 p.	7 l. 2 N. nubes.
id.	2 tarde.	14	7 32	3 N. N. E. semicub. llovido.
id.	10 noche.	14	5 32	2 N. N. E. cub.

EJERCITO DE CATALUÑA. — P. M. G.

Llegó felizmente á Vich el dia 27 el comboy de caudales, municiones, vestuario, paños y demas que á las órdenes del Teniente coronel Don Jaime Nat, salió de esta Plaza el dia 25 del corriente, quedando asi desvanecidas las voces siniestras que hácia la suerte de este comboy se habian esforzado á propagar gentes pusilánimes ó partidarias del rebelde Carlos.

En Tona cerca de Vich ha tenido lugar una accion con la gavilla del ex-Canónigo Tristany, ventajosa á las armas leales y en que los facciosos han tenido 40 muertos y 90 heridos, y por nuestra parte 5 voluntarios de Cataluña muertos y 14 heridos; entre ellos el sargento 1.º Pedro Ballesté, y el 2.º Josef Parró de la 17.ª y el de igual clase Fernando Pasqués de la 15.ª y 1 soldado muerto del regimiento de América.

Otra accion ventajosa ha ocurrido el dia 23 del corriente en S. Juan de las Abadesas, en que el comandante de armas de Olot D. Juan Fábrega y la columna Rimbau, atacaron á la bayoneta, sin disparar un tiro, á 1800 facciosos, causándoles la pérdida de 35 hombres muertos, entre ellos un capitán; capturando igualmente al cabecilla Antonio Giralt, ex-oficial del 5.º ligero, natural de Olot donde fue fusilado el dia 24, teniendo por nuestra parte un Urbano de Olot muerto y 3 heridos.

De una y otra se darán los detalles.

Todo lo que de orden de S. E. se hace saber al público para su satisfaccion. Barcelona 29 de setiembre de 1835. = El coronel gefe de la P. M. = Antonio Puig.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.*

A los Cónsules del Colegio de Impresores y Libreros de esta ciudad, digo con esta fecha lo que sigue.

„Habiéndose observado que algunos Impresores y Libreros dejan de entregar el original corriente, junto con los ejemplares prevenidos por la ley, de las obras que imprimen, sin duda por ignorar donde debían acudir; preengo á VV. para que lo hagan á todos los individuos del Colegio, que de hoy en adelante deberán entregar dichos ejemplares y el original en la secretaría de este Gobierno antes de proceder al anuncio y venta de las obras. — Dios guarde á VV. muchos años. Barcelona 28 de setiembre de 1835. — C. G. C. I., Josef Melchor Prat.“

Lo que se inserta en este periódico para noticia del público. — Prat.

Queda fijado el 1.<sup>o</sup> de octubre próximo para la reapertura de las escuelas, que á sus espensas tiene establecidas la Real Junta de Comercio. Hasta fin del mismo mes, estará abierta la matrícula en su secretaría en la Casa Lonja, de doce á una del día. Para ser inscritos, deberán presentar los aspirantes una cédula del catedrático de la escuela en que deseen entrar, que les será librada mediante poseer los principios necesarios. Se exceptua de esta regla general la escuela de maquinaria, cuya matrícula estará abierta durante todo el año escolar y bastará que los aspirantes á dicho estudio se presenten en la secretaría para recoger la papeleta, que deberán manifestar al catedrático. Para gobierno, se notan á continuación las enseñanzas que se dispensan, horas en que se darán las lecciones, profesores á quienes deberán presentarse los que quieran ser matriculados y puntos en que habitan.

*Náutica*: Primer año, de 3 á 5 de la tarde, D. Onofre Jaime Novellas, calle de Raurich, num. 5: 2.<sup>o</sup> año, de 9 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde, D. Ezequiel Calbet, calle Ancha, num. 68.

*Matemáticas*: Primer año, de 10 á 11: 2.<sup>o</sup> año, de 11 á 12 de la mañana, D. Onofre Jaime Novellas, calle de Raurich, num. 5.

*Física experimental*: De 11 á 12 de la mañana, D. D. Pedro Vieta, bajada de Sta. Eulalia, num. 7.

*Taquigrafía*: De 11 á 1 del día, D. Francisco Serra y Ginesta, calle del Carmen, num. 102.

*Química*: De 12 á 1 del día, D. Josef Roura, calle del Vidrio, num. 21.

*Lengua italiana*: De 12 á 1½ del día, D. Luis Bordas, calle de Baix, número 23.

*Economía política*: De 12 á 1½ del día, D. Eudaldo Jaumeandreu, calle de Robador, num. 17. Esta cátedra se reinstala en virtud de Real orden.

*Agricultura teórico-práctica y Botánica*: De 12½ á 1¾ del día, Dr. Don Juan Francisco de Babi, calle de la Bocaria, num. 7.

*Maquinaria*: De 6 á 9 de la tarde, D. Ilarion Bordege, calle dels Banyes, número 13.

*Lengua inglesa*: De 6 á 8 de la tarde, D. Guillermo Casey, plaza de los Arrieros, num. 5.

*Lengua francesa*: De 6 á 8 de la tarde, D. Antonio Bergnes, calle de Escudellers, num. 36.

*Aritmética y geometría práctica*: Los lunes y jueves de 6½ á 8 de la tarde, D. Francisco Claret, calle de S. Severo, num. 1.

*Cálculo y escritura doble*: De 8 á 9 de la tarde, los lunes y jueves, y de 7 á 9 de la misma los demás días de la semana, D. Francisco Claret, calle de S. Severo, num. 1.

### NOBLES ARTES.

*Diseño y agregados, Grabado; Arquitectura y enseñanza de vaciar las estatuas de yeso*. Las lecciones de diseño se darán de 10 a 12 de la mañana y de 6 á 8 de la tarde: Los grabados de 10 á 12 de la mañana: Las de arquitectura de 6 á 8 de la tarde; y las de vaciar estatuas de yeso, de 8 á 12 de la mañana. El que desee entrar en las escuelas de diseño y de vaciar estatuas de yeso deberá ser mayor de 12 años y presentar su solicitud en la Real Casa Lonja los jueves de 10 á 12 del día. La solicitud para el diseño deberá espresar si el interesado es principiante; y sino, á que clase quiere aplicarse, con indicacion de la calle y número de la casa en que habite, y deberá ir firmada por su padre, ú otro sugeto que le abone. Los que aspiren á entrar á las clases de arquitectura ó grabado, se presentarán á los Profesores respectivos para ser examinados sobre los principios que deben poseer; y si quedan aprobados, solicitarán la admision con memorial á la Real Junta en cuyo márgen espresarán dichos Profesores que los interesados reúnen los conocimientos necesarios.

Director de arquitectura, D. Antonio Celles, Rambla, cerca de los Estudios, num. 62.

Encargado de la enseñanza del grabado, D. Juan Masferrer, calle de Aray, num. 16.

Encargado de la enseñanza de vaciar estatuas de yeso, D. Pedro Nicoli, calle de Trentaclaus, num. 28.

El local de las referidas escuelas, es la Real Casa Lonja, á escepcion de la de grabado y de la de vaciar estatuas de yeso, que enseñarán en sus respectivas casas los espresados D. Juan Masferrer y D. Pedro Nicoli; de la de economía política, que será una de las piezas del edificio que fué convento de S. Sebastian; y en la de agricultura teórico-práctico y botánica que es el jardín destinado para este objeto.

Los Profesores avisaran á los alumnos las variaciones de horas que exijan las diferentes estaciones del año, con arreglo á lo que les tiene comunicado la Junta.

Se dará aviso del día en que se verifique la reapertura de la cátedra de arquitectura naval.

Barcelona 28 de setiembre de 1835. — Pablo Felix Gassó, secretario.

### LITERATURA.

*Historia natural del género humano por Virey, puesta en castellano por D. A. Bergnes, 3 tomos con láminas*. He aquí una obra de aquellas que de vez en cuando aparecen en el orbe literario, fruto de metódicas y largas investigaciones. La de Virey es de las pocas que escritas por un hombre filósofo y pensador, estan destinadas á servir de amena instruccion á todos los pueblos y á todas las generaciones, Bien diferente de esas miserables produc-

ciones que infestan y corrompen la literatura y el gusto, justamente condenadas á dejar de existir apenas han visto la luz pública, la obra de Virey es la obra de los siglos. Sin temor de equivocarnos podemos asegurar que en todos tiempos será buscada y leída con interes, y que bien pocos de los que emprendan su lectura sabrán dejarla de la mano sin haberla concluido. Por que á la verdad ¿quién no desea conocer la historia civil de nuestra especie en el globo y las vicisitudes que en el raudal de los siglos han experimentado las naciones en sus costumbres, hábitos y leyes que ponen de manifiesto la naturaleza moral del género humano? Las influencias físicas de los climas y de las temperaturas, las de los territorios en todas las regiones habitadas de la tierra, la acción prolongada de los alimentos, las dolencias y variedades de las razas introducidas en las constituciones humanas, el imperio de las costumbres sociales durante el discurso de muchos siglos, las cuales modifican la inteligencia no menos que el cuerpo; en fin, los efectos reunidos de tantas causas, tan eficaces y constantes imponian ciertamente, como dice el mismo Virey, laboriosas y detenidas combinaciones al que trató de guardar y apurar sus resultados por medio de una juiciosa critica, y nadie como este sabio, diremos nosotros, podia emprender, continuar y llevar á cabo de una manera tan satisfactoria este trabajo. Pruebas positivas de esta verdad ha recibido Virey en donde quiera ha sido su obra conocida, ó iguales auspicios le auguramos en nuestra España. La edicion que de ella se ha publicado honra mucho al Sr. Bergnes; no solo por la exactitud de su castiza traduccion, sino tambien por el gusto y belleza tipográfica con que está ejecutada. — Un catalan.

Sr. Observador: He visto el vasto y grandioso plan que V. comunica á su compañero el que tambien observa con el titulo que V. le dá de Observador: pero amigo, es preciso confesarle á V. con franqueza, que el telescopio que le sirve á V. de observacion, ó bien es muy obscuro, ó tiene V. la vista muy corta, pues á no ser así ya hubiera V. observado las disposiciones de la Junta Superior Gubernativa de este Principado, sobre diezmos en los decretos dados en el dia 11 del que rige, y la aplicacion que se hace de ellos segun la circular del Sr. Intendente del 12 del mismo: conque así amigo si no compra V. otro telescopio es preciso que no observe V. mas ó calcule V. de otra manera, indicando fondos que no sean necesarios para el mantenimiento y equipo de armamento de las grandes masas que están persiguiendo á los enemigos de la libertad, y á las que tal vez tendrán que movilizarse todavia para acabar de una vez con ellos; en la inteligencia que no proponiéndolo V. de un modo practicable, ya no le dará respuesta mas alguna. — *El que tambien observa.*

El artículo inserto en el Diario de Barcelona del 28 con la firma *Catalan neto*, habla en nombre de la Junta Superior del principado, y nos esplica lo que está dispuesta á hacer, mientras nos consta positivamente que la Junta no ha dado facultades á persona alguna para esplicarse por ella, ni tenia conocimiento de tal artículo. Si fue escrito con deseo del bien general y del triunfo de la libertad, su autor se ha equivocado completamente y su language no está en armonía con el voto de los Catalanes, á quienes habla, ni con las ideas

de la Junta (cuya voz se abroga) emitidas en su contestacion al Gobierno civil despues de recibido el programa del nuevo Ministerio.

Preguntamos al *Catalan-neto*, que ya lo dá todo por hecho, y que en buenas palabras quiere que nos echemos á dormir, pues dice que *la Junta no ha de estar vigilante* ¿qué seguridad, qué garantía tenemos de nuestra libertad y de la ley fundamental por la que aclamamos? ¿Para derribar á Torredo no mas fue nuestro justo pronunciamiento, y el de las otras provincias? La restauracion de los derechos de un pueblo no se afianza en personas, sino en cosas, en principios, en la ley: Como hombres particulares tenemos la mas alta confianza en la lealtad y bellos antecedentes politicos de los sugetos que han tomado las riendas del Gobierno; ¿pero esta confianza es una garantía para una nacion? los Ministros que son hoy no pueden dejar de serlo mañana? Dice el *Catalan-neto* que la nueva administracion promete de un modo sincero definir y afianzar nuestros derechos; pues bien: ayudémosle al cumplimiento de su promea: cuando ya no sea promesa sino realidad, nuestras bendiciones y las de nuestros hijos acompañarán la memoria de tan buenos españoles: pero entre tanto es una promesa que puede salir fallida sin culpa de los que la hicieron: no les contrariemos; pero no demos por hecho lo que se ha de hacer.

Quisiéramos que el *Catalan-neto* nos esplicase las atribuciones y facultades de las Diputaciones provinciales para convencernos de que al momento que se halle formada la de Cataluña puede la Junta Gubernativa retirarse. Tambien quisiéramos que nos demostrase, ya que *el imposibilitar la vuelta de la arbitrariedad es lo único que falta para colmar nuestros deseos*, como considera ya lograda esta imposibilidad; y si no lo es, ¿por qué hemos de dar la misma actitud que tomamos para lograrla? Dice el articulista que *el afianzar la nueva administracion nuestros derechos con intervencion del Cuerpo representativo, no es otorgarnos una gracia, sino reconocer una verdad, y firmar el pacto social*: sea en buena hora por ésto, despues de firmado el pacto social y no antes podía venir al caso su articulo.

La suerte de una nacion, los derechos de los pueblos y los del trono, no deben jamás existir á merced de la casualidad, del capricho, de las esperanzas. Me atrevo á decir que *el reconocimiento de la verdad* de que trata el articulista se debe definir *neto* y claramente del modo siguiente: „Legítimos representantes de la nacion en union con nuestra REINA ISABEL II. y en su nombre su augusta Madre establecer la ley fundamental de España sobre las generales bases, que acordes con el estado del siglo adoptaron otras naciones de Europa: y el poder ejecutivo de esta misma ley se entrega á los Ministros de la Reina, con responsabilidad.“ Mientras no se hace esto, no hay nada hecho; y sin el menor temor de que por nuestra contradiccion al *Catalan-neto* seamos tenidos por *fautores de D. Carlos*, ni por agentes asalariados diremos:

Que ahora mas que nunca conviene, que la Junta Gubernativa redoble sus esfuerzos y enérgicas reclamaciones para que se solide la libertad en una ley fundamental, establecida por legítimos representantes de la nacion: y que solamente asegurada aquella debe retirarse.

Que debemos mantenernos unidos, y fuertes, sosteniendo las justas reclamaciones hechas por la Junta; y tomar las armas sin distincion de clases ni

personas desde 18 á 50 años, no solamente para esterminar á todo trance las hordas carlistas, sino para asegurar LEY FUNDAMENTAL, é ISABEL II.

Que lo que hemos hecho es mucho, con tal que lleguemos al fin del camino; pero que es tiempo perdido, y sacrificios inútiles, si á lo mejor nos detenemos, y dejamos la obra sin concluir. Por lo mismo que creemos que el Ministerio es bueno, ahora es cuando la constancia de nuestro enérgico pronunciamiento, le apoyará para poder acreditar á toda Europa las justas exigencias del pueblo.

Que los que se den ya por cansados y crean que ya se ha hecho bastante, mayormente *si estan al frente de negocios públicos*, dejen el puesto á otros mas decididos por la justa causa; porque en las circunstancias en que nos hallamos, es un crimen la indiferencia, y el pretender quedar bien con todos. Nada se ha hecho cuando queda algo para hacer, es máxima de grande hombres; y mucho queda por hacer hasta que una ley fundamental garantice y enlace los derechos del pueblo y del trono.—Un Lancero.

Siendo principalmente el objeto de este periódico el publicar las disposiciones que emanen de las Autoridades y los avisos de pura localidad y conveniencia pública, toca en el dia el inconveniente de no poder dar cabida en sus reducidas páginas, sin notorio perjuicio de aquellos. á los varios *artículos comunicados* con que algunos Sres. suscritores y otros que no lo son favorecen á la Redaccion; y á fin de que no quede privado el público de conocer el objeto que se proponen los articulistas en sus respectivos escritos, les suplica se sirvan si gustan acudir á recojerlos para que teniendo cabida en otros periódicos, que por su mayor estension pueden insertarlos, queden complacidos tanto dichos Sres. como el público.

#### AVISOS AL PÚBLICO.

##### *Comision de Seguridad pública.*

Habiendo dispuesto S. E. la Junta Superior provisional Gubernativa, con el fin de evitar que la pólvora que se espanda en los Estancos de esta Capital se consuma en favor de los enemigos de la REINA y de las libertades públicas, que no se estraiga cantidad alguna sin papeleta del establecimiento de Seguridad pública, he dado las disposiciones convenientes á fin de que los respectivos secretarios de cuartel habiliten las papeletas de solicitud, bajo las instrucciones que he dictado, con cuyas papeletas pasarán los interesados al Estanco que les acomode. Barcelona 29 de setiembre de 1835. — Juan de Serralde.

El viernes próximo 2 del entrante mes, de once á doce de su mañana y en los claustros de la Merced, se celebrará el arriendo en pública subasta de los huertos del Colegio de S. Buenaventura de PP. Franciscos, San Francisco de Paula, y Sta. Catalina, rematándose en el acto al mas beneficioso postor. Las condiciones que, entre otras, será la de arrendarse por el mas tiempo posible, estarán de manifesto en la Contaduria de Administracion y recaudacion de monasterios y conventos sita en dicha Merced. Barcelona 29 de setiembre de 1835. — Jaime Dominguez.

D. Cayetano Mas, colector de los salarios del Sr. Gobernador y Alcaldes mayores del Corregimiento de Manresa, se servirá presentarse en la secretaria de la Comision de Intendencia de este Principado, para un asunto del servicio. Barcelona 29 de setiembre de 1835.

En consecuencia de lo dispuesto por el señor D. Jacinto Félix Domenech, Alcalde mayor primero y teniente Corregidor de esta ciudad y su partido; en méritos de los autos que en este Tribunal Real ordinario sigue Francisca Concabella contra Bernardo Concabella, se continua la subasta de la mitad de una casa de dos cuerpos, con su correspondiente patio ó salida que es la mitad de la parte de medio día, propia de Bernardo Concabella, situada en la villa de Esparraguera y calle pública ó Mayor de ella, y se pondrán cuarta, quinta y última linternas á tenor de las condiciones de la tabla que obra en poder del corredor Juan Santasusagna y del infraescrito escribano. Barcelona 25 de setiembre de 1835. = Jaime Tos y Barnola, escribano.

Habiendo muerto en tiempo del cólera el sastre Cristóbal Gaspar y su esposa Francisca que habitaban en la tienda núm. 5 de la plazuela del Pino, se avisa á todos los que tuviesen algunas prendas empeñadas en casa de dichos difuntos pasen á recogerlas á la de Rafael Cornet, calle del Vidrio, número 16, tienda de zapatero; advirtiendo que el que no lo verifique en el término de quince dias se pasará á vender judicialmente.

#### CAPITANÍA DEL PUERTO.

##### *Embarcaciones llegadas al puerto el dia de anteayer.*

*Mercantes españolas.* De Calpe y Vinaroz en 6 dias, el laud Sto. Domingo, de 10 toneladas, su patron Francisco Juan, con algarrobas. De Soler en 4 dias, el jabeque Virgen del Carmen, de 24 toneladas, su patron Juan Marques, con carbon y otros géneros. De Valencia en 3 dias, el laud Salvador, de 20 toneladas, su patron Juan Selma, con arroz y otros géneros. De Alicante en 3 dias, el místico S. Rafael, de 56 toneladas, su patron Juan Domenech, con trigo y otros géneros. De Castellon en 4 dias, el laud S. Sebastian, de 20 toneladas, su patron Lucas Solá, con algarrobas, loza y otros géneros. De Jabea en 4 dias, el laud Concepcion, de 22 toneladas, su patron Tomas Caballer, con algarrobas. De Burriana en 2 dias, el laud San Josef, de 19 toneladas, su patron Silvestre Genel, con algarrobas. De Idem en 3 dias, el laud San Ramon, de 11 toneladas, su patron Felio Bosch, con algarrobas y aluvias. Ademas tres buques de la costa de esta provincia con vino y otros géneros.

##### *Despachadas.*

Pallebot español Estella, su capitan Gerardo Estaper, para el Marañon, con frutos y efectos. Polacra idem Pepita, su capitan Narciso Maciá, para la Habana, con idem. Laud idem San Antonio, su patron Cosme Sach, para Aguilares con lastre. Idem idem San Francisco, su patron Francisco Orts, para Cartagena, con idem. Idem idem Joven Antonio, patron Juan Bantista Lacomba, para Vinaroz con idem y efectos. Jobeque idem Carmen, patron Andres Frau, para Soler con idem. Bergantin-goleta idem Isabel II, su patron Joaquin Peña, para Cádiz con idem. Ademas once buques de la costa de esta provincia, con arroz, algarrobas, efectos y lastre.

##### *Idem ayer.*

*Mercantes españolas.* De Valencia y Villanueva en 4 dias el laud Sto. Cristo del Grao, de 28 toneladas, su patron Bartolomé Miralles, con trigo y lastre. De Málaga en 5 dias el laud Virgen del Mar, de 25 toneladas, su

# al Diario de Barcelona

del Miércoles 30 de setiembre de 1835.

Sr. Editor: Siguiendo la costumbre de dar algunas vueltas por el mundo político para observar sus vicisitudes y contemplar los diferentes objetos que ofrece á la meditacion del filósofo y jurisconsulto, lo verifiqué hace pocos dias con mayor detenimiento que en los anteriores, por haber llamado mi atencion una matrona, que por su magestuoso continente, incomparable hermosura y dulce atractivo, entendí ser personage de alta importancia. Absorto con la vista de tan agradable objeto, advierto que se dirige hacia mí, y con abatido y triste semblante derrama algunas lágrimas que no pudieron menos de enternecerme. A fuer de Caballero me sentí luego animado del mas ardiente deseo de aliviar sus cuitas y de enristrar mi lanza en su defensa. Preguntéle por sus perseguidores, invitándola á que me refiriese su historia. Soy hija del cielo, me dijo, tengo asiento en el seno de la divinidad, mi imperio se dilata por toda la tierra, los Reyes, y toda clase de gobernantes jurándome amor y fidelidad, me colocan debajo respetables doseles, y no hay momento en que no se invoque mi nombre, ni aldea la mas reconcida del globo que no lo escuche con mágico placer. Hasta principios del pasado siglo, era Cataluña mi paraíso terrenal, pero un Monarca enemigo de hembras, y que con decirte que ocupaba el número 5.º entre los de su Real nombre, será lo bastante para que lo conozcas, y te persuadas de su tendencia al despotismo, me sacudió un golpe funesto, y de que no he podido jamas convalecer. Considerándome una planta perniciosa, repuso en mi lugar otra que llamó *nueva planta* y que por cierto no fuera posible hallarla mas fecunda en opresion, arbitrariedad, ignorancia, oprobio, ruina y desolacion. Desde entonces ando errante y prófuga, y si por dos veces en el progreso de un siglo ominoso intenté presentarme entre vosotros, aunque se me vociferára é hicieran concebir gratas esperanzas de sólida permanencia, desaparecieron bien pronto, y tuve de buscar un asilo en países lejanos. Rezelo que me acontezca otro tanto en el presente viage aunque lo emprendí con mayores agüeros y me siento animada de vivificante espíritu. Por lo dicho comprenderás que mi nombre es el de *administracion de justicia*.

Con eficaces demostraciones de aprecio y respeto contesté á tan pre-

ciosa beldad. No os aflijais, Señora, nueva era de gloria entronizará vuestro imperio consolador, ya por dó quier se levantan en esta tierra hombres esforzados que vengarán los ultrages que se os han hecho, y si antes que nos sojuzgara y ciñera espantosos grillos aquel 5.º ó tirano que es lo mismo, se anunciáran vuestros oráculos con todo el lleno de razonabilidad que remplazó el árido y estolido *sentencio*, *pronuncio* y *declaro* que equivale á decir *sic volo*, *sic jubeo stat pro ratione voluntas*, luce ya en este orizonte el astro luminoso de la libertad, no es ni será nunca 5.º el Monarca que presida nuestros destinos, una generacion ilustrada va sucediendo á la de viles esclavos que hemos sido con oprobio del mundo entero, y un cuerpo nacional compuesto de varones eminentes en saber y patriotismo, formará códigos y leyes sábias que consolidarán vuestro reinado, y disiparán las tinieblas que aun obscurecen el brillo de vuestra hermosura.

Gratos son tus acentos ciudadano, replicó la divina Justicia, pero ya otra vez resonáran en mis oidos, y sin embargo he vivido constantemente reducida á oprobioso abatimiento. Veo ya á institutos de agena dependencia sentir el impulso del gran movimiento con que vais á figurar otra vez en el mundo civilizado, pero mis fueros se hallan todavía desconocidos, y no he adelantado un solo paso en la carrera que ha emprendido esta heroica nación. Será verdad cuanto me anuncias, pero entre tanto el desaliento en que me hallo necesita de algun reparo, pues la suerte que aguarda á mis adoradores cuando se hayan publicado los Códigos y leyes que me indicas, no libertará del infortunio al que lo experimente en el tiempo que debe discurrir hasta que tenga lugar tan fausto acontecimiento. ¿Y de qué consuelo podrá servir al que haya perdido hoy su fortuna por ignorancia ó arbitrariedad, la de que otros gozen entouces, cuando la situacion del primero no admitirá ya remedio, pues un principio bueno y malo á la vez impide la revision de mis oráculos ya pronunciados? No desconozco que mi felicidad depende esencialmente de la promulgacion de dichos Códigos y leyes, pero tampoco se me obscurece que entre tanto los zelosos ministros á quienes tengo confiado mi patrimonio, pudieran darme á conocer la veneracion y respeto que me profesan adaptando sin demora las siguientes medidas, ú otras semejantes; que sin duda merecieran la general aceptacion, y me sirvieran de una especie de confortativo para sustentarme hasta que llegue aquel momento afortunado. Si mis clamores son desoidos te aseguro que voy á ausentarme, ó cuando menos á cambiar mi nombre y cesaré de llamarme administracion de justicia.

1.ª Que se amenize el árido *sentencio*, *pronuncio* y *declaro*, pues aunque no se espresen (como correspondiera) detallada y esplicitamente las razones ó motivos de lo sentenciado, pronunciado y declarado, dígase á lo menos que la accion N, intentada en un juicio es improce-

dente, porque si se quiere derivar de un vínculo no existe, ó deja de resultar del documento que se ha sostenido contenerle: Si de un contrato, que es ó no válido ó nulo, ó bien que no tiene la inteligencia que le prescribe el demandante, y así en todas las demas acciones que forman objeto de los pleitos; de forma que el pobre litigante conozca el extremo ó cuestion sobre que ha recaído el fallo judicial, y pueda mejorar sus apelaciones y demas recursos con que le protegen las leyes. Hágase *vice-versa*, con respecto al demandado, pues envuelve la mayor iniquidad el denegarle conocimiento de cual de sus escepciones se ha tenido por improbable é ineficaz, y así debe espresarse el concepto del Tribunal, de que nace la condena.

2.<sup>a</sup> Que luego de concluido el término probatorio en las causas, se fijen las cuestiones que los defensores hayan de demostrar y esclarecer en sus alegatos, evitando así en estos ociosa difusion, y como suele decirse, cantando muchas veces fuera del coro.

3.<sup>a</sup> Que formalizados por el relator los extractos, se rubriquen por otro de los Sres. Jueces á quien corresponda por su turno, uniéndose luego á la causa, como se hiciera en época no muy lejana, de feliz recordacion.

4.<sup>a</sup> Que los defensores puedan subir á esponer verbalmente la defensa de sus clientes en la vista de los pleitos, sin que para el ejercicio de este derecho sea necesario presentar escritos suplicatorios, como por desgracia sucede.

5.<sup>a</sup> Que los Escribanos de Cámara den cuenta al tribunal de las demandas que tengan por objeto la sustanciacion del pleito limitada-mente, pero cuando se dirijan á obtener providencias de urgente adopcion, ú ofrezcan mayor dificultad que la de la concesion de una proroga, por ejemplo, se lleven los escritos al Magistrado que esté de turno, por quien se dé cuenta al Tribunal.

6.<sup>a</sup> Que no sea licito á los mismos Escribanos de Cámara, ni á los actuarios retener en su poder los escritos de los litigantes, para prescribirles curso segun les parezca, dando quizas lugar á que el litigante demandado, ocultando sus efectos, muebles ó capitales, deje ilusorio el derecho crediticio de su contradictor, ó para que recaiga una providencia, sin haberse oido los motivos ó razones que alegaran ambos interesados.

7.<sup>a</sup> Que tampoco se permita el abuso de notificar un fallo judicial por medio de un cedula que se llama *intima*, y que mas bien parece escrito en árabe que en español, y que por cierto ninguna notificacion contiene, verificándose alguna vez, que cuando tiene lugar, esto es, cuando se entrega la copia del mismo fallo, han pasado ya algunos dias del término, que el derecho concede para apelar, ó suplicarlo. ¿Y no fuera tambien conforme, que un acto tan respetable, se practicase per-

sonalmente por el Escribano , levantando la oportuna diligencia de haberlo hecho, y entregando á los interesados copia rubricada de su mano ?

8.<sup>a</sup> Que los Jueces ante quienes se promueven juicios verbales, pongan todo esmero en conciliar á las partes , separándolas del borde del precipicio á que se lanzáran por su obstinacion en emprender un ruidoso litigio , y dando , con la dulzura y suavidad que debe presidir semejantes actos , un testimonio positivo , de que la mision que desempeñan en mi nombre , es pacífica , armoniosa y consoladora , sin ecsigir retribucion alguna por el ejercicio de esta parte , que es la mas recomendable de su ministerio , por ser la que tiende mas directamente á fecundizar en el seno de las familias la virtud , el amor y la fraternidad.

9.<sup>a</sup> Que en las causas de Estado ó de infidencia se pongan en práctica las sabias disposiciones del decreto de las Córtes de 26 de abril de 1821 , y que se verifique lo que dispone muy particularmente , su artículo 30 , á saber , que los tribunales no tengan número determinado de horas de despacho , y se junten de dia y de noche por todo el tiempo que convenga segun la urgencia.

10.<sup>a</sup> Y por último que las mas notables de dichas causas se sustancien por alguno de los Sres. Ministros de la Real Sala del Crimen , en vez de dar , como antaño se hiciera , comision al intento á subalternos de menor prestigio , y evitando buscar capciosos racionios para repeler el conocimiento á distinta jurisdiccion.

No puedo menos , Sr. Editor , que aplaudir las medidas que para su consuelo , y el de los hombres de bien , me indicó aquella preciosa matrona , y conminándome con la terrible amenaza de su fuga , si no se adaptan , desapareció de mi vista con la promesa , empero , de que al cabo de algunos dias se me presentára otra vez para enterarme de la mejora que hubiese experimentado su situacion , ó darme para siempre un amargo á dios.

Bien penetrado de los buenos sentimientos de V. , y de que es otro de los adoradores de aquella augusta divinidad , le suplico se sirva prestarme ayuda con su recomendable ilustracion , á fin de que podamos impedir el bochorno que nos va á resultar de que se nos ausente ó cambie su nombre *la primera administracion de justicia.*

B. L. M. de V. S. S. S.

*El amante de la justicia.*

patron Ezequiel Maristany, con trapos y lastre. De Mazarron, Calpe, Vina-  
roz y Tarragon en 20 dias el laud S. Josef, de 19 toneladas, su patron Se-  
bastian Sorolla, con trigo, cebada y algarrobas. Ademas 16 buques de la  
costa de esta provincia, con vino, carbon, madera y otros géneros.

*Despachadas.*

Polacra española la Paula, capitan D. Marcial Gibert, para Santiago de  
Cuba con frutos y efectos. Laud Virgen de Africa, patron Jaime Estaper,  
para Cullera con atun. Id. Misericordia, patron Josef Gombau, para Vina-  
roz con efectos y lastre. Id. Jesus Nazareno, patron Agustin Ronda, para  
Aguilas con id. Jabeque Dolores, patron Guillermo Alemany, para Soller,  
con id. Místico Virgen de la Peña, patron Joaquin Manuel Miralles, para  
la Isla Cristina, con id. Ademas doce buques para la costa de esta provincia,  
con algarrobas, efectos y lastre.

*Avisos.* Los señores suscritores á la Sagrada Biblia por el Ilmo. Sr. Don  
Felix Torres Amat, que gusten hacer poner en pasta bien encuadernada di-  
cha obra, como tambien toda suerte de encuadernaciones á la francesa, in-  
glesa y en taflete ricamente trabajadas al gusto del dia, ó necesiten carpe-  
tas finas ó comunes de carton para la administracion; libros rayados y en  
blanco de todas clases para casas de comercio, y finalmente todo lo que  
concierna al arte de encuadernacion, podrán conferirse en la librería de  
Antonio Tubella, que la tiene frente la puerta de la iglesia del Palao, quien  
á mas de agradecer á dichos señores la bondad de ocuparle encontrarán una  
ventaja tanto en la perfeccion de las obras como en los precios.

Se desea hallar una señora viuda de alguna edad, sin familia, y que  
posea una regular educacion: la que se viere adornada de estas circunstan-  
cias, y quisiera trasladarse á una casa de muy poca familia, con sola la  
obligacion de dirigirla y estar al frente de ella cual dueña, podrá presentar  
su aviso á cualquiera de los carteros de esta ciudad, que la dirigirán á la  
persona que la lia de menester.

El que quiera comprar un caballo bueno para tiro de cualquiera car-  
ruage, acuda á la cantera de San Bertran, en la obra destinada para el  
puerto.

*Retornos.* En la calle del Pino casa del ordinario Bigorra, hay una ga-  
lera para Zaragoza.

*Alquiler.* D. Sebastian Baulés, en la plaza del Angel, dará razon de una  
casa con todas las comodidades, agua viva, baño, algibes y jardin, situada  
en una de las principales calles de esta capital, que se halla para alquilar.

*Teatro.* La ópera semiseria en 3 actos: *Torquato Tasso*, música del  
Sr. maestro Donizetti.

A las 7.

*Cambios del dia 29.*

Londres $37\frac{1}{2}$ á 75 dias fecha.	Reus par y $\frac{1}{8}$ p. c. id.
Paris 15 y 80 c.	Títulos al portador de 4 p. c. 00.
Madrid $\frac{3}{4}$ p. c. daño.	Vales Reales no consolidados, 00.
Cadiz $1\frac{1}{2}$ p. c. id.	Deuda sin interés 00.
Zaragoza 1 p. c. id.	

# INDICE ALFABÉTICO

DE LOS REALES DECRETOS, ÓRDENES, CIRCULARES Y BANDOS, AVISOS

MUNICIPALES Y DEMAS, INSERTOS EN LOS DIARIOS DE BARCELONA DEL

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1835.

## REALES DECRETOS.

FECHAS DE SU ES-  
PEDICION.

Meses.	Dias.	Julio.	Pág. <sup>s</sup>
Mayo	9	<i>Adquisiciones</i> en nombre del Estado de bienes semovientes etc. <i>Ley</i> (diario del 8.).....	1507.
Julio	23	<i>Ayuntamientos</i> : su arreglo provisional (31).....	1690.
Junio	6	<i>Bienes vinculados</i> : Ley de reintegro á los compradores en 1820 (8).....	1507.
	18	<i>Canal imperial</i> : Abolido el derecho que por él pagaban los pue- blos de Aragon (6).....	1488.
Julio	4	<i>Compañia de Jesus</i> : Su supresion (14).....	1552.
Mayo	1. <sup>o</sup>	<i>Empleados cesantes</i> : Ley relativa á sueldos de los que lo fueron desde 7 de marzo de 1820 á 30 de setiembre de 1823 (8).....	1505.
	26	<i>Giro</i> , impuesto sobre documentos de (8).....	1507.
	2	<i>Guerra</i> : Presupuesto de gastos extraordinarios para 1835 (8).....	1506.
	7	<i>Hermandades</i> : Ley de estincion de las tituladas de Ciudad Real, Toledo y Talavera (8).....	1507.
	23	<i>Marina</i> : Presupuesto extraordinario para 1835 (8).....	id.
Junio	21	<i>Quintana, D. Manuel Josef</i> : Se le concede plaza de ministro del Consejo Real (5).....	1481.
	27	<i>Santiago, convento de Santo Domingo de</i> : Se declara suprimi- do, y la aplicacion de sus bienes, rentas etc. (21).....	1607.
		<i>Agosto.</i>	
		<i>Ayuntamientos</i> : Sigue el arreglo provisional (2).....	1705.
		<i>Idem</i> : Concluye el arreglo (3).....	1712.
Julio	25	<i>Adam, D. Ramon</i> : Nombrado Gobernador civil de la provincia de Valencia (7).....	1747.
Agosto	18	<i>Censores de periódicos</i> : Formarán una junta que se reunirá dia- riamente (27).....	1911.
	2	<i>Estado mayor</i> : Se manda formar con la denominacion de Cuerpo Real de Estado mayor del ejército; y se prescribe el modo (17).....	1828.
Julio	20	<i>Fomento, Junta de</i> : Se suprime, subrogando el Ministerio de lo Interior (6).....	1737.
Agosto	1	<i>Guardia Real</i> : Mando y plana mayor (17).....	1828.
	2	<i>Guerra y Marina, tribunal supremo de</i> : Su arreglo segun la ley de presupuestos (15).....	1814.
Julio	31	<i>Guerra, seccion de, del Consejo Real</i> : Su formacion y atribu- ciones (24).....	1884.
Agosto	17	<i>Madrid</i> : Se declara en estado de sitio; sigue un bando (25).....	1893.
Julio	25	<i>Monasterios y conventos</i> : Supresion de los que se hallen en el caso que espresa; precede una esposicion del Ministerio (4).....	1721.

<i>Meses.</i>	<i>Días.</i>		<i>Pág.<sup>s</sup></i>
Julio	23	<i>Roda, D. Simon Antonio:</i> Nombrado Gobernador civil de la provincia de Jaen (7).....	1748.
	24	<i>Toreno, conde de:</i> Gentilhombre de Cámara de la Reina (5).....	1727.
<i>Setiembre.</i>			
Setiembre	10	<i>Alvarez, D. Elias:</i> Nombrado Gobernador civil de la provincia de Burgos (diario del 20).....	2114.
Agosto	28	<i>Castroterreño, duque de:</i> Ministro interino de la Guerra, por dimision del duque de Ahumada (7).....	2006.
Setiembre	3	<i>Juntas formadas en varias provincias:</i> Se declaran ilegales; precede un manifiesto de la Reina Gobernadora á la Nacion; y sigue una circular á los Capitanes generales (10).....	2030.
Agosto	2	<i>Militares:</i> Reglamento para sus ascensos en el ejército (28).....	2179.
Setiembre	14	<i>Ministros:</i> Su nombramiento; á saber, D. Miguel Ricardo de Alava, de Estado y Presidente del Consejo; D. Mariano Quirós, de la Guerra; D. Juan Alvarez de Mendizabal, de Hacienda, en cargo del de Marina; y D. Ramon Gil de la Cuadra, de lo Interior (20).....	2114 y 2115.

NOTA.

		<i>La Junta superior gubernativa comunica al público dichos nombramientos:</i> Con este motivo y de su acuerdo, manda el Ayuntamiento que haya iluminaciones (20).....	2115.
	3	<i>Monasterios y conventos:</i> Se revalidan las ventas de sus fincas y bienes, verificadas desde 1820 á 1823 (10).....	2028.
Agosto	29	<i>Rivaherrera, D. Manuel de la:</i> Ministro de lo Interior, por dimision de D. Juan Alvarez Guerra (4).....	1981.
	28	<i>Sartorio, D. Josef:</i> Ministro de Marina, por dimision de Don Miguel Ricardo de Alava (7).....	2006.
	6	<i>Veterinaria:</i> Esta facultad se reúne al proto-alheiterato, y formarán un tribunal (6).....	1995.

REALES ÓRDENES.

*Julio.*

Junio	13	<i>Alfereces:</i> Que en ningun cuerpo del ejército se admitan de menor edad (diario del 6).....	1488.
	19	<i>Anales administrativos, ó diario de la Administracion:</i> Se derogó (15).....	1545.
	30	<i>Admiancias:</i> Trata de las licencias á sus Magistrados (20).....	1599.
Julio	17	<i>Besamanoes generales:</i> Se suspenden en los Reales sitios (26).....	1649.
	15	<i>Caballeria:</i> Instruccion y circunstancias de los que entren á servir en esta arma (30).....	1680.
Junio	29	<i>Empleados:</i> Los que dentro un mes de su nombramiento no lo sirvan, quedan privados de su destino (21).....	1607.
	24	<i>Empleados:</i> Relativa á los que pierdan dinero ú efectos en accion de guerra ó por causa de ella (21).....	1608.
Julio	1	<i>Fe, juntas ó tribunales de:</i> Se suprimen (13).....	1544.
Junio	22	<i>Gobernadores civiles:</i> Que visiten sus provincias á los efectos que espresa (2).....	1456.
	27	<i>Inspectores, Junta de:</i> Sus atribuciones (20).....	1600.
	30	<i>Militares y demas empleados:</i> Sobre antigüedad y retiros (26).....	1650.

FECHAS DE SU ESPEDICION.

Meses.	Dias.		Pág. <sup>s</sup>
Junio	23	<i>Oficiales y sargentos prisioneros</i> : Obtendrán sus ascensos &c. (6).	1489.
	26	<i>Pensionés</i> : Sobre el modo de pagarlas (13).....	1547.
	23	<i>Procedimientos judiciales ó gubernativos</i> : Que los Intendentes y Subdelegados de rentas den parte de los que se hayan formado ó en adelante se formen (26).....	1650.
	23	<i>Religiosos</i> : Cese en sus casas la enseñanza pública de filosofía y facultades mayores (3).....	1467.
	28	<i>Sarsfield, conde de</i> : General del ejército del Norte, por dimision de D. Gerónimo Valdés (9).....	1514.
Julio	30	<i>Suizos</i> : Se fija la suerte definitiva de los pocos que existen de estos cuerpos (20).....	1600.
	8	<i>Zaragoza</i> : Sobre las ocurrencias del dia 5 en aquella ciudad (14).	1551.

Agosto.

Agosto	11	<i>Barcelona</i> : Contestacion de Real orden á la comunicacion de las últimas ocurrencias (diario del 17).....	1827.
Julio	28	<i>Bions de Cataluña</i> : Se les señala el derecho de 30 mrs. por vara (22).....	1868.
	12	<i>Caballos padres</i> : Se suprimen los depósitos por cuenta del Estado (11).....	1778.
	28	<i>Carabineros</i> : Corresponde al Intendente conocer de sus delitos de infidencia (17).....	1830.
	27	<i>Idem</i> : A los encausados solo debe abonarse, durante la causa, la mitad del sueldo (18).....	1837.
	7	<i>Cirurgia médica</i> : Se señala término para la revalidacion, segun espresa (11).....	1779.
	20	<i>Depósitos de campaña</i> : Se determinan dos, Tudela y Valladolid, donde deben presentarse todos los gefes, oficiales y sargentos escedentes (6).....	1738.
	29	<i>Goma elástica</i> : Que pague de derecho un real por libra (22).....	1868.
	22	<i>Militares</i> : Que no se les espidan pasaportes para la Corte (7)....	1748.
	29	<i>Monasterios y casas religiosas</i> : Conservacion de sus archivos, obras de escultura &c. (17).....	1829.
	20	<i>Pasaportes y licencias para Indias</i> (8).....	1754.
Agosto	2	<i>Sal</i> : Liquidacion á los fomentadores y empresarios de la pesca en Galicia (16).....	1821.
	6	<i>Sello: impuesto del, en los documentos de giro</i> : Empieze en 1.º de setiembre (22).....	1868.
	13	<i>Tabacos</i> : Que en las tercenas no se exijan emolumentos por la espedicion de guias (30).....	1942.

Setiembre.

Agosto	26	<i>Exclaustrados</i> : Que se abonen cinco reales diarios á los sacerdotes y tres á los legos (12).....	2050.
Setiembre	15	<i>Ministros</i> : Comunicacion de haberse mudado con espresion de los elegidos (21).....	2119.
	id.	<i>Idem</i> : Idem de otros (id.).....	2120.
	18	<i>Esposiciones</i> : Manifiesto de haber S. M. tomado en consideracion las que de diferentes partes se le han dirigido (24).....	2143.

## ACCIONES CONTRA FACCIOSOS: PUNTOS DONDE HAN OCURRIDO.

## Julio.

Julio	15	Alentorn, de Lérida ( diario del 22 ).....	1615.
Junio	25	Ejército de operaciones del Norte (9).....	1514.
Julio	2	Idem: Varios partes relativos á Bilbao (12).....	1535.
	1	Idem: (15).....	1559.
	7	Idem: (18).....	1584.
	15	Idem: (28).....	1665.
	17	Idem: (id.).....	1666.
	10	Facciosos: Lista de los embarcados en Barcelona para Ultramar, el dia 10 de este mes (11).....	1528.
	11	Figuera, Gerona y Vich (13).....	1543.
	11	Gerona, Lérida, S. Llorens de Morunys (17).....	1575.
Junio	27	Lérida, Tarragona, Olot y otros (9).....	1511.
Julio	19	Passanant (22).....	1616.
	24	Pons (29).....	1671.
	22	Selma y torre-Milá; detalles (23).....	1623.
	16	Seo de Urgel, Cardona y otros (28).....	1663.
Junio	27	Vich; Olot y otros puntos (1.º).....	1447.

## Agosto.

Julio.	25	Ejército de operaciones del Norte (8).....	1752.
Agosto	23	Alcampell; comunicacion (28).....	1915.
	20	Soria (29).....	1924.
	id.	Idem (30).....	1940.
	13	Talarn, Gerona y otros (19).....	1843.
	8	Torá (14).....	1799.
	12	Vacarisas (15).....	1811.
	26	Viladrau y otros puntos (29).....	1924.

## Setiembre.

Setiembre	25	Agramunt: Comunicacion del General Pastors (29).....	2187.
	13	Amposta y Flix (20).....	2112.
	13	Balaguér y otros (25).....	2151.
	9	Batea y otros puntos (11).....	2039.
	20	Calaf y Guimerá (21).....	2121.
	18	Capellades (24).....	2148.
Agosto	24	Espluga de Francoll (2).....	1966.
Setiembre	19	Guimerá; rendicion del fuerte (22).....	2127.
		Idem: Detalles (26).....	2159.
	24	Oló (27).....	2169.
	5	Orgañá, Coll de Nargó &c. (7).....	2003.
	14	Piera y Capellades (19).....	2107.
	17	Seo de Urgel; comunicaciones (27).....	2167.
	23	Tona y San Juan de las Abadesas (30).....	2195.
Agosto	30	Tremp, Orgañá y otros puntos (5).....	1989.
Setiembre	4	Vallespinosa y Vallfogona (20).....	2112.

## CIRCULARES Y BANDOS.

<i>Julio.</i>		
Julio	26	<i>Barcelona</i> : Bando y alocucion de las autoridades, sobre las ocurrencias de la noche anterior (diario del 27)..... 1655.
	27	<i>Idem</i> : <i>Idem</i> del Capitan general (28)..... 1664.
	29	<i>Idem</i> : <i>Idem</i> del Gobernador militar (31)..... 1687.
	29	<i>Pastors, D. Pedro Maria de</i> : Alocucion al encargarse del mando de las armas (30)..... 1679.
<i>Agosto.</i>		
Agosto	7	<i>Autoridades, Junta de</i> : Peticiones dirigidas á S. M. (9)..... 1765.
	8	<i>Idem</i> : Convocatoria ó juntas de eleccion, para formar la Junta auxiliar (9)..... 1765.
		Sigue la lista de los electores (id.)..... 1769.
	5	<i>Barcelona</i> : Bandos en que se publican las autoridades constituidas (6)..... 1755.
	6	<i>Idem</i> : De <i>idem</i> sobre tranquilidad (7)..... 1743.
	28	<i>Geses, oficiales y sargentos retirados</i> : Invitacion del Capitan general para formar un batallon (29)..... 1925.
Julio	31	<i>Gobierno eclesidstico</i> : Aviso sobre arreglo de las Misas en las parroquias (1)..... 1697.
Agosto	18	<i>Intendencia</i> : Circular á las Aduanas que no se admitan en ellas escribientes ú otros sin autorizacion (25)..... 1878.
	11	<i>Junta auxiliar consultiva</i> : Su instalacion y alocucion: sigue otra del General <i>Pastors</i> (12)..... 1783.
	id.	<i>Idem</i> : Otra alocucion (13)..... 1791.
	13	<i>Idem</i> : Manifiesto (14)..... 1802.
	id.	<i>Idem</i> : Abre una suscripcion para mantener hombres en campaña (14)..... 1809.
		<i>Nota</i> . El modo ó reglas de esta suscripcion se espresan en el diario de (21)..... 1864.
	19	<i>Idem</i> : Exposicion á S. M. (20)..... 1851.
	22	<i>Monasterios y conventos</i> : Se avisa la comision establecida para recaudar sus rentas (23)..... 1879.
	id.	<i>Idem</i> : Que los apoderados presenten los títulos, llevadores &c. (id.)..... 1880.
	24	<i>Idem</i> : Se comprenden los inquilinos, prestadores de censos, censales &c. (25)..... 1895.
Julio	31	<i>Pastors, D. Pedro Maria de, General interino</i> : Bando relativo á la tranquilidad (1)..... 1695.
Agosto	15	<i>Idem</i> : Exorto (16)..... 1819.
	id.	<i>Idem</i> : <i>Idem</i> sobre ocurrencias en Mataró (id.)..... 1820.
	20	<i>Idem</i> : Alocucion sobre la entrada de navarros en Cataluña (21)..... 1859.
	6	<i>Pasaportes</i> : Se avisa su expedicion interina en las casas Consistoriales (7)..... 1750.
	id.	<i>Policia</i> : Separacion de todos los empleados (id.)..... 1749.
	31	<i>Resguardo militar</i> : Invitacion á los que fueron de este cuerpo para alistarse en el de Carabineros (31)..... 1947.
<i>Setiembre.</i>		
Agosto	31	<i>Aduanas</i> : Siguen exigiéndose en ellas las obvenciones comprendidas en la Real orden de 5 de diciembre de 1830 (diario del 1)..... 1958.

Meses.		Dias.		Pág. <sup>s</sup>
Agosto	31		<i>Ayuntamientos</i> : Circular del Gobernador civil á los pueblos de la provincia de Barcelona sobre sus elecciones (1).....	1957.
Setiembre	12		<i>Amortizacion, Comision de</i> : Noticia de los encargados de la cobranza de las rentas de los conventos (13).....	2059.
	19		<i>Comision militar</i> : Establecida por disposicion de la Junta superior gubernativa (20).....	2116.
	11		<i>Derechos señoriales</i> : Cese su pago, conforme al decreto de Cortes de 5 de mayo de 1823 (12).....	2052.
			<i>Nota.</i> Se recuerda el decreto citado en el de (14).....	2066.
	11		<i>Diezmos</i> : Que los Ayuntamientos en todo el Principado cobren la mitad (12).....	2051.
	18		<i>Gobierno civil</i> : Circular á los fabricantes de tejidos; y nombramiento de una comision inspectora de fábricas (19).....	2108.
	28		<i>Impresores</i> : Orden que antes del anuncio y venta de las obras, entreguen el original y ejemplares de ley en la Secretaría del Gobierno civil (30).....	2196.
	9		<i>Intendencia, Comision de</i> : Se avisa instalada; y se anuncian sus atribuciones, dependencias &c. (10).....	2035.
	11		<i>Idem</i> : Indicacion de los negocios de que se ha ocupado en la sesion de hoy (15).....	2057.
	12		<i>Idem</i> : Circular relativa á las cobranzas (id.).....	idem.
	id.		<i>Idem</i> : Idem sobre el medio diezmo (id.).....	2058.
	15		<i>Idem</i> : Invitacion á los inteligentes sobre casas de moneda, que comuniquen sus luces (14).....	2068.
	id.		<i>Idem</i> : Sobre pago de los inutilizados en la presente guerra (id.).....	2069.
	14		<i>Idem</i> : Autorizacion á los Ayuntamientos, en caso urgente, para el remate del medio diezmo, y su inversion (15).....	2075.
	id.		<i>Idem</i> : Nombramiento de D. Jaime Dominguez para comisionado de conventos (16).....	2082.
	15		<i>Idem</i> : Que el producto del diezmo de los pueblos indefensos, se traslade todo á lugar seguro (id.).....	2083.
	21		<i>Idem</i> : Aviso y amenaza de apremios á los morosos en el pago de contribuciones (22).....	2129.
	25		<i>Idem</i> : Circular relativa á novenos decimales y casas diezmeras (27).....	2174.
	id.		<i>Idem</i> : Idem sobre deudores á monasterios y conventos (id.).....	2175.
	3		<i>Junta auxiliar consultiva</i> : Manifiesto (5).....	1987.
	7		<i>Idem</i> : Propone arbitrios para la guerra (10).....	2033.
	9		<i>Idem, erigida en superior gubernativa del Principado</i> : Alocucion á los catalanes (10).....	2032.
	10		<i>Idem</i> : Alocucion y manifiesto (12).....	2052.
	10		<i>Idem</i> : Nota pasada á los cónsules y vice-cónsules de las potencias aliadas, residentes en Barcelona: siguen las contestaciones (16).....	2079.
	15		<i>Idem</i> : Acuerdo de elegir cuatro Diputados para unirse á los de Aragon y Valencia (16).....	2082.
	15		<i>Idem</i> : Circular ó bando sobre contrabando (19).....	2105.
	18		<i>Idem</i> : Publica la comunicacion recibida del Ayuntamiento y Autoridades de Gerona (19).....	2106.
	11		<i>Idem</i> : Circular á los Generales y gefes del ejército permanente de España (21).....	2122.
	22		<i>Idem</i> : Comunicacion que ha recibido de la Junta de Cartagena(23).....	2138.
	21		<i>Idem</i> : Invitacion á las de Tarragona, Lérida y Gerona para nom-	

Meses.	Dias.	Pág. <sup>s</sup>
	brar Diputados (23).....	2159.
	24 <i>Idem</i> : Exposicion de sus sentimientos al Gobernador civil (25).....	2154.
	25 <i>Parroquias de Barcelona</i> : Su nueva demarcacion (27).....	2170.
	26 <i>Plomo y pólvora</i> : Se prohíbe su venta, permitiéndola con ciertas restricciones (29).....	2190.
	1 <i>Seguridad pública</i> : Organizacion de este ramo, y noticia de los empleados en él (1).....	1958.
	6 <i>Idem</i> : Se avisa instalada su comision, su objeto y local del despacho (7).....	2006.
	28 <i>Idem</i> : Bando relativo á la formacion del padron general, recogimiento de mendigos &c. (29).....	2191.
	14 <i>Tarragona</i> : Junta primero auxiliar, despues gubernativa de la provincia, á imitacion de la de Barcelona (19).....	2104.

MUNICIPALES.

Julio.		
Junio	30 <i>Sastres, gremio de</i> : Sobre observancia de sus ordenanzas (diario del 2).....	1458.
Agosto.		
Julio	31 <i>Ayuntamiento</i> : Bando, exhortando al orden y á la tranquilidad (diario del 1).....	1690.
Agosto	28 <i>Idem</i> : Aviso, exhorto y reglas sobre su renovacion (28).....	1919.
	9 <i>Milicia Urbana</i> : Sobre su aumento, y eleccion de oficiales (10)...	1768.
	22 <i>Sedentarias compañías ó de barrios</i> : Proyecto y bases para su formacion (23).....	1877.
Setiembre.		
Setiembre	2 <i>Ayuntamiento</i> : Publica las listas rectificadas de electores y elegibles para el de Barcelona (3).....	1976.
	3 <i>Idem</i> : Otra rectificacion (4).....	1983.
	id. <i>Idem</i> : Recuerdo de algunos artículos relativos á las elecciones (id.)...	1982.
	22 <i>Idem</i> : Exhorto y prevenciones para la eleccion que ha de verificarse (23).....	2157.
	10 <i>Batallones de barrio</i> : Bases y reglamento para su formacion (11)...	2041.

AVISOS DE OFICINAS Y DE OTROS.

Julio.		
Julio	14 <i>Amigos del pais, Real Sociedad de</i> : Propone un programa que pruebe la necesidad de la industria para utilidad de la agricultura (17).....	1581.
	25 <i>Idem</i> : Sobre ereccion de una escuela lancasteriana (26).....	1650.
	21 <i>Intendencia</i> : Comunicacion del Real decreto relativo á documentos del giro de caudales (22).....	1618.
Agosto.		
Agosto	22 <i>Amigos del pais, Real Sociedad de</i> : Abre una suscripcion para la escuela lancasteriana (24).....	1887.
	27 <i>Idem</i> : Aviso de su apertura (28).....	1921.

Meses.	Dias.		Pág. <sup>s</sup>
	14	<i>Amortizacion</i> : Nota de los Vales no consolidados premiados en el sorteo verificado en Madrid el dia 14 de este mes (30).....	1931.
	29	<i>Correos</i> : Aviso del establecimiento de tres semanales de Cádiz á Barcelona, y vice versa: tambien sobre otras correspondencias (29).....	1927.
	15	<i>Madrid</i> : Ocurrencias ó sucesos de los dias 16 y 17 en aquella capital (23).....	1875.
	17	<i>Idem</i> . Nuevas ocurrencias, y medidas que se tomaron con este motivo (25).....	1892.
		<i>Real Depósito de Barcelona</i> : Mes de julio (5).....	1730.
<i>Setiembre.</i>			
Setiembre	5	<i>Amigos del pais</i> : Se avisa instalada la escuela lancasteriana (7)..	2008.
	23	<i>Idem</i> : Admision de nuevos alumnos (26).....	2163.
	4	<i>Amortizacion. Comision de</i> : Aviso de sugetos nombrados recaudadores de las rentas de conventos (5).....	1992.
	28	<i>Comercio, Real Junta de</i> : Aviso de reapertura de las escuelas establecidas á sus espensas (30).....	2106.
	4	<i>Granada, Junta de</i> : Oficio á la de Barcelona (15).....	2072.
	2	<i>Junta auxiliar consultiva de Cataluña</i> : Contestacion al Ayuntamiento de Barcelona, relativa á eleccion de Concejales (3).....	1975.
		<i>Real Depósito de Barcelona</i> ; mes de agosto (6).....	2000.